



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

0000001



CONSTITUCIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PISOS
PLANOS DICOPLAN CÍA. LTDA.

OTORGADA POR
ARQUITECTO GUIDO SALOMÓN TORRES GORDILLO;
INGENIERO DIEGO PATRICIO TORRES GORDILLO; Y SEÑOR
DIEGO SALOMÓN TORRES MARIACH

CUANTÍA: US\$ 5.000,00

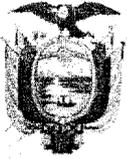
DI 5, COPIAS

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de septiembre del año dos mil seis, ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen el arquitecto GUIDO SALOMÓN TORRES GORDILLO, de estado civil casado; el ingeniero DIEGO PATRICIO TORRES GORDILLO, de estado civil casado; y el señor DIEGO SALOMÓN TORRES MARIACH, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, pues me presentan sus documentos de identidad y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal transcribo a continuación es el siguiente:- Señor Notario:- En de escrituras públicas, sírvase incorporar una en la que conste



de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PISOS PLANOS DICOPLAN CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen para el otorgamiento de esta escritura pública el arquitecto Guido Salomón Torres Gordillo, de estado civil casado; el ingeniero Diego Patricio Torres Gordillo, de estado civil casado; y el señor Diego Salomón Torres Mariach, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito y hábiles conforme a la Ley.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN.-** Los comparecientes en forma libre y voluntaria, con pleno conocimiento de los efectos legales, declaran que es su voluntad constituir la compañía de responsabilidad limitada denominada DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PISOS PLANOS DICOPLAN CÍA. LTDA, mediante el presente contrato, la misma que se regirá por las leyes ecuatorianas y por el estatuto social contenido en la Cláusula Tercera.- **TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PISOS PLANOS DICOPLAN CÍA. LTDA.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y OBJETO.-** La compañía se denominará DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PISO PLANOS DICOPLAN CÍA. LTDA., y tendrá por objeto: UNO) Diseño, planificación, construcción y comercialización de obras arquitectónicas y de ingeniería civil para viviendas, comercio y oficinas; DOS) Diseño, planificación y construcción de obras viales, hidráulicas, plantas industriales, sanitarias y estructuras de hormigón y metálicas; TRES) Diseño, formulación, fabricación y comercialización de hormigón y asfalto; CUATRO) Fiscalización de obras y control de calidad de materiales, productos y procesos utilizados en la construcción. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá comercializar dentro y



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

0000002



fuera de la República; realizar importaciones y exportaciones correspondientes; podrá comprar, vender y arrendar bienes muebles o inmuebles; realizar importaciones de vehículos, maquinarias, accesorios, laboratorios, partes y piezas correspondientes que se requieran para las actividades señaladas; representar a compañías extranjeras y/o nacionales relacionadas con su objeto social, o ser socia o accionista de las mismas. En fin, realizará todos los actos y contratos de la naturaleza que fueren atinentes a su gestión social sin más límites que los establecidos por la Ley y este estatuto. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades señaladas en el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público; ni podrá hacer leasing mercantil ni dedicarse a las actividades propias de las entidades del Mercado de Valores.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.- DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PISOS PLANOS DICOPLAN CÍA. LTDA. es de nacionalidad ecuatoriana; su domicilio principal estará en el Distrito Metropolitano de Quito y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito; no obstante, la Junta General de Socios podrá prorrogar el plazo mencionado antes de su vencimiento y disolver la compañía en cualquier tiempo, si así lo resolviere, en la forma prevista por la Ley y este estatuto.- **ARTÍCULO TERCERO.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000,00), dividido en 5.000 participaciones suscritas y pagadas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el momento de la inscripción en el Registro Mercantil.



constará su carácter de no negociable y el número de las participaciones que le corresponden.- Los certificados de aportación irán firmados por el Presidente y el Gerente General.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Si se acordare el aumento de capital se procederá en la forma prevista en la Ley de Compañías, debiendo esta decisión ser adoptada por la Junta General.- **ARTÍCULO QUINTO.- REPRESENTACIÓN, VOTO Y RESPONSABILIDAD.-** A las Juntas Generales de Socios concurrirá el socio de la compañía, en forma personal o representado por tercera persona, socio o no de la compañía. La representación se acreditará por comunicación escrita dirigida al Presidente en forma especial para cada reunión, salvo el caso de que el representante ostente poder legalmente conferido.- En general, en lo relativo a derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO SEXTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.-** DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PISOS PLANOS DICOPLAN CÍA. LTDA., será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CONVOCATORIA Y QUÓRUM.-** La Junta General de Socios es el organismo supremo de la sociedad y sus decisiones son obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y formas establecidos en la Ley de Compañías.- La Junta General de Socios se reunirá ordinaria y extraordinariamente en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria hecha por el Presidente y/o Gerente General, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, mediante comunicación escrita remitida a cada uno de los socios.- En las convocatorias deberá expresarse el lugar, día y hora de la reunión.- La Junta General de Socios no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

0000003



convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social.- La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera.- La Junta General estará presidida por el Presidente o por quien designe la Junta ocasionalmente, por inasistencia o falta de aquél y actuará de secretario el Gerente General o quien fuere designado por la Junta de entre los concurrentes o presentes. Salvo excepciones previstas por la Ley, las decisiones de la Junta General, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios presentes.- **ARTÍCULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** La Junta General se entenderá legalmente convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital suscrito y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, debiendo suscribir el acta bajo sanción de nulidad.- Sin embargo, cualquiera de los socios puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado y, por lo mismo, por el mero hecho de tal oposición, el asunto no podrá tratarse en esta Junta.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Para que la Junta General de Socios ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital suscrito y pagado. En segunda convocatoria se considerará y resolverá con el número de socios presentes, sea cual sea el capital suscrito que representen.- **ARTÍCULO**



DÉCIMO.- DE LAS ACTAS.- Las deliberaciones y resoluciones de las Juntas Generales se harán constar en actas que serán suscritas por el Presidente y el Secretario. En el caso de las Juntas Generales Universales dichas actas serán suscritas por todos los socios concurrentes a la sesión, de conformidad con la Ley. Las actas de las juntas generales se llevarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo veintiséis del Reglamento sobre Juntas Generales vigente, es decir, en hojas móviles escritas a máquina o en ordenadores de texto.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

PRIMERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía.- Son atribuciones de la Junta General: a) Nombrar y remover al Presidente y al Gerente General, además fijar sus remuneraciones. b) Conocer las cuentas, el balance, la forma y reparto de utilidades, los informes del Gerente General acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. c) Resolver sobre la participación de la compañía como socia o accionista de otras compañías. d) Aprobar el aumento de capital y la reforma del estatuto social. e) Resolver acerca de la adquisición, enajenación o gravamen de los inmuebles de la compañía. f) Interpretar de manera obligatoria el presente estatuto. g) Autorizar al Gerente General la suscripción de obligaciones cuando éstas excedan de veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías. h) Resolver sobre el otorgamiento de poderes generales y autorizar al Gerente General y/o Presidente para la celebración de la escritura pública respectiva. i) Resolver sobre la creación de agencias, sucursales u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero. j) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

0000004



y liquidación de la compañía; en fin, resolver y ejercer las demás atribuciones y asuntos que, según la Ley y el estatuto social le correspondan.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.-**

El Presidente será designado cada cinco años por la Junta General de Socios, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponde al Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General; b) Firmar junto con el Gerente General los certificados de aportación, así como las actas de las sesiones de la Junta General; c) Asumir la Gerencia General con la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, solamente en los casos de falta o impedimento del Gerente General; d) Las demás establecidas por la Ley y este estatuto.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL.-

El Gerente General será designado cada cinco años por la Junta General de Socios, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- El Gerente General será el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía y le corresponde realizar toda la gestión administrativa de la misma. Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la compañía.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-

Corresponde al Gerente General: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente; b) Comprometer a la compañía en toda obligación de dar, hacer o no hacer. En caso de que cualquiera de estas obligaciones pasaren de veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, deberá hacerlo previa autorización de la Junta General; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d) Concurrir con voz informativa a las sesiones de la Junta General, sin derecho a voto cuando no sea socio de la compañía; e) Presentar anualmente la memoria del administrador y la memoria presupuestaria a la Junta General; f) Cuidar bajo su responsabilidad la



(00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Veintimilla E5-13 Juan León Mera Wandemberg 4to.Piso
E mail:vvaldivieso@andinanet.net QUITO - ECUADOR

buena marcha de la contabilidad, libros sociales, correspondencia y demás documentos exigidos por la Ley; g) Suscribir y endosar pedimentos de aduanas y más documentos relativos a las importaciones y exportaciones y, en general, tendrá amplias facultades para manejar bajo su responsabilidad los fondos, en el giro ordinario de los negocios, pudiendo, en consecuencia, abrir cuentas corrientes y de ahorros en cualquier institución del sistema financiero tanto nacional como extranjero, girar y endosar cheques a su cargo en las cuentas corrientes bancarias; girar o suscribir como aceptante pagarés, letras de cambio, realizar contratos de sobregiro, etc.; h) Conferir poderes generales previa autorización de la Junta General de Socios; i) Presentar el balance anual a la Junta General conjuntamente con el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de reparto de utilidades; j) Designar a los empleados de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como removerlos por causas legales; k) Conferir poderes especiales o cualquier otra forma de representación prevista en la Ley de Compañías, el estatuto social y leyes afines para la administración de las sucursales, agencias u oficinas de la compañía; l) Organizar bajo su responsabilidad las sucursales, agencias u oficinas y vigilar su buena marcha y funcionamiento; m) Actuar como Secretario de la Junta General de Socios; y n) En general ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y el presente estatuto.- **ARTÍCULO DECIMO QUINTO.-**

Los socios recibirán de la Gerencia General, copia del balance general, del estado de las cuentas, pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del administrador, que estará a disposición de los socios para su conocimiento y estudio, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para la reunión de la Junta General Ordinaria.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS UTILIDADES.-** De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada ejercicio económico, se tomará un



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**

0000005



porcentaje del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito.- En la misma forma deberá ser reintegrado dicho fondo de reserva, después de constituido, si resultare disminuido por cualquier causa. Además, se podrá acordar la formación de una reserva especial. De los beneficios anuales la Junta General decidirá sobre el reparto de utilidades, previo informe del Gerente General.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá por la expiración del plazo para la cual fue constituida, por resolución de la Junta General de Socios y por las demás causales establecidas por la Ley de Compañías y este estatuto.- Para la liquidación, el liquidador será designado por mayoría de votos en la Junta General de Socios.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** En todo aquello que no se hubiere previsto en el presente estatuto, se entenderán incorporadas todas las disposiciones de la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y leyes pertinentes.- **DECLARACIONES.- PRIMERA.-** Los socios suscriben el cien por ciento del capital y pagan en especie y en numerario, de acuerdo al siguiente cuadro:-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO PARTICIPACIONES
	USS	Y PAGADO (en especie)	Y PAGADO (en numerario)	
Torres Gordillo Guido Salomón	2.500,00	2.500,00		2.500
Torres Gordillo Diego Patricio	2.000,00	2.000,00		2.000
Torres Mariach Diego Salomón	500,00		500,00	500
TOTAL:	5.000,00	4.500,00	500,00	5.000

SEGUNDA.- El socio arquitecto Guido Salomón Torres Gordillo como se indica, suscribe y paga dos mil quinientas participaciones de 100/100 dólar de los Estados Unidos de América, equivalentes a quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el



(00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Veintimilla E5-13 Juan León Mera Wandemberg 4to. Piso
E mail: vvaldivieso@andinanet.net QUITO - ECUADOR

aporte en especie consistente en una alizadora marca WACKER, color amarillo, modelo CT TREINTA Y SEIS ADT (CT36 ADT), serie número cinco cuatro nueve siete cuatro seis cinco (N° 5497465) evaluada en la suma de dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.- El socio ingeniero Diego Patricio Torres Gordillo, como se indica, suscribe y paga dos mil participaciones de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América, equivalentes a dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América con el aporte en especie consistente en una alizadora marca WACKER, color amarillo, modelo CT TREINTA Y SEIS ADP (CT36 ADP), serie número cinco dos ocho dos ocho seis nueve (N° 5282869) evaluada en la suma de dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.- Las especies antes detalladas han sido debidamente evaluadas por los socios, como se deja señalado, quienes aprueban y aceptan por unanimidad dichos avalúos, a la vez que dejan expresa constancia de haber comprobado su existencia, su perfecto estado de funcionamiento y su correspondencia con el objeto social de la compañía. Los mencionados socios, que aportan en especie, declaran expresamente que transfieren el dominio y posesión de los bienes muebles detallados a favor de DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE PISOS PLANOS DICOPLAN CÍA. LTDA., y responden solidariamente frente a terceros por el valor asignado en el avalúo a dichos bienes; de igual manera, en forma expresa dejan constancia que sobre los mismos no pesa gravamen alguno.- **TERCERA.-** Se adjunta el certificado bancario respectivo del cual consta que en la cuenta de integración de capital de la compañía se ha depositado la suma de quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.- **CUARTA.-** Se autoriza a la doctora Doris Viteri para que realice el trámite correspondiente de constitución de la compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil y, de igual

0000006

ECUATORIANA***** VA4311424

NACIONALIDAD CASANO

PROFESION ANA DOLORES CIFUENTES AGUIRRE

SUPERIOR ARQUITECTO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE SALOMON TORRES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ROSA AMELIA GONZALEZ

QUITO 21/05/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0210057

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1001201084

TORRES GONZALEZ SALOMON

21 FEBRERO 1999

FECHA DE NACIMIENTO

IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

REEL. CIVIL 01/079 00157

IMBABURA/IBARRA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SAGKARAO 60

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

182 804 NUMERO

1001201084 CEDULA

TORRES GONZALEZ SALOMON

APellidos y Nombres

IBARRA

CANTON



CIVILIDAD 171 1357377-2
 TORRES MARIACH DIEGO SALOMON
 IMBABURA / IBARRA / SAN FRANCISCO
 20 AGOSTO 1966
 005- 218 01818 M
 IMBABURA IBARRA
 SAGRARIO 1966

Diego Torres



SOLTERO
 SECUNDARIA
 ESTUDIANTE
 DIEGO PATRICIO TORRES
 MARIACH CAMPOS
 20 AGOSTO 1966
 15/08/2017

1553003



EQUATORIANA*****		7464272342	
NACIONALIDAD	CASADO	NO. DACT.	FIGRES SOTO ANITA PATRICIA
ESTADO CIVIL	SUPERIOR	INE. CIVIL	
INSTRUCCION	SALOMON TORRES	PROF./OCUP.	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE	ALEXIA GORDILLO		
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE	SAGRARIO		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION	08/04/2008		
FECHA DE CADUCIDAD			
FORMA No.	0486289		
FIRMA DE LA AUTORIDAD		PULGAR DERECHO	

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE	CIVILIDAD	No.	100132251-B
TORRES GORDILLO DIEGO PATRICIO			
NOMBRES Y APELLIDOS	14 FEBRERO 1966		
FECHA DE NACIMIENTO	IMBABURA / IBARRA / SAGRARIO		
LUGAR DE NACIMIENTO	REG. CIVIL	001-1 0012 00238	
IMBABURA	TOMO	PAC	ACT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION	SAGRARIO 1966		
FIRMA DEL CEDULADO			



0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7103200
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GORDILLO FELIX NORMAN ALIPIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/08/2006 10:03:41 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PISOS PLANOS DICOPLAN CIA.LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/09/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



QUITO, 12 SEPTIEMBRE DEL 2006



Sres .
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad . -

v737376

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PISOS PLANOS DICOPLAN CIA.LTDA " por un valor de USD 500,00 (QUINIENTOS DOLARES CON 00/100) que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

500.00

NOMBRE SOCIO

CAPITAL PAGADO

TORRES MARIACH DIEGO SALOMON

USD 500.00

TOTAL

USD 500.00

LA SUMA DE \$

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Jorge Luis Vallejo
JORGE LUIS VALLEJO...
JEFE DE CAMBIOS E INVERSIONES
BANCO DE GUAYAQUIL

NOMBRES COMPLETOS

FIRMA:
C.C.

DIRIGIDA A: Calle Alfonso Moncayo s/n y Panamericana Norte Km 10.7
OFICINA: Av. Guillermo Pareja Rolando y Damián Aguilera Malta Edif. Solbanco Oficina 202
Teléfono: 2420740 - 2420752 - 593-21-2421535 - QUITO
Teléfono: 2641925 - 2641926 - 2641914 - GUAYAQUIL
RUC: 1790322491001

CLIENTE: R.U.C./C.I.: 520633 TORRES GORDILLOS PATRICIO ING. DIRECCIÓN: 1001322510001 OBRA: AMERICA NO.31-10 Y MURVON EDF.PISCIS OF.102	0000008	FACTURA Nº 001-001- 0010009 Autorización SRI: 1010445052
--	----------------	--

REFERENCIA: DOCUMENTO: Facturación de Ventas/Otros FORMA DE PAGO: 0 Despacho: 001938 OBSERVACIONES: MAQUINARIA NUEVA	CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN 281 010009 FECHA DE EMISIÓN: GUÍA DE REMISIÓN: 20020227
--	--

CÓDIGO	CANTIDAD	UNID.	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	IVA	V. TOTAL
MA30772869	1	UND	ALIZADORA CT36ADP WACKER SERIE 5282869	2,433.00	12	2,433.00

Recibido por:	Entregado por:	Realizado por:	Ttl con descuento Ttl con IVA % Ttl con IVA 0%	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Valor Total</td> <td style="text-align:right">2,433.00</td> </tr> <tr> <td>12.00% Descuento</td> <td style="text-align:right">291.96</td> </tr> <tr> <td>IVA 12 %</td> <td style="text-align:right">256.92</td> </tr> <tr> <td>IVA 0%</td> <td style="text-align:right">0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align:right">2,397.96</td> </tr> </table>	Valor Total	2,433.00	12.00% Descuento	291.96	IVA 12 %	256.92	IVA 0%	0.00	TOTAL	2,397.96
Valor Total	2,433.00													
12.00% Descuento	291.96													
IVA 12 %	256.92													
IVA 0%	0.00													
TOTAL	2,397.96													

SOBRE LOS SALDOS IMPAGOS SE COBRARÁ LA MÁXIMA TASA DE INTERÉS BANCARIA COMERCIAL VIGENTE A LA FECHA DE PAGO
CLIENTE





DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



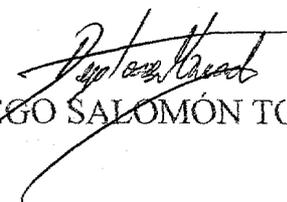
0000009

manera, en caso de ser necesario, convoque a la primera Junta General de Socios para elegir a los administradores y demás funcionarios de la compañía.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Remigio Rosero Navarrete, Abogado con matrícula profesional número mil doscientos veintiuno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

EX POTESTATE LEGIS


GUIDO SALOMÓN TORRES GORDILLO C.C. 100120108-4


DIEGO PATRICIO TORRES GORDILLO C.C. /001522518


DIEGO SALOMÓN TORRES MARIACH C.C. 17.1153789-2

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito en la misma fecha de su otorgamiento.-



Sebastián
Dr. Sebastián Valdineiro Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

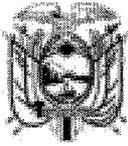


0000010

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Daniel Álvarez Celi, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, según Resolución Número 06.Q.IJ.004063, de fecha veinte y tres de octubre del dos mil seis, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PISOS PLANOS DICOPLAN CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el diecinueve de septiembre del dos mil seis, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, treinta y uno de octubre del dos mil seis.-



Sebastián Valdovinoso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL SESENTA Y TRES** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 23 de octubre de 2.006, bajo el número **3010** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PISOS PLANOS DICOPLAN CIA. LTDA.**", otorgada el diecinueve de septiembre del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1758**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **045033**.- Quito, a seis de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



0000012

24847

OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

Quito, 13 NOV 2006

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PISOS PLANOS DICOPLAN CIA.LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS